CARLOS JAVIER PALACINO DUQUE
ABOGADO
CALLE 18 No. 9-79 OFICINA 507 CENTRO COLSEGUROS email palachin15@hotmail.com

3

SEÑOR
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

45

REF.- PROCESO NO. 2019 – 01047- Contestación de Demanda – Ejecutivo del BANCO BOGOTA S.A. contra JOSE IGNACIO CORREDOR GARCIA.

CARLOS JAVIER PALACINO DUQUE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO CORREDOR GARCIA, persona mayor de edad y domiciliado en Bogotá, según poder adjunto ; por medio del presente escrito me permito dar CONTESTACION A LA PRESENTE DEMANDA en los siguientes términos:

HECHOS

1.-: Lo admito

2.: Me atengo a lo que se pruebe

3.: No me consta, que se pruebe.

4. -: Me atengo a lo que se pruebe
5.. – Me atengo a lo que se apruebe.
6... Lo admito.
7..- Me atengo a lo que se pruebe.
8.- Me atengo a lo que se pruebe
9.- No me consta
10.- Me atengo a lo que se pruebe.
11.- No me consta
12.-Me atengo a lo que se pruebe
13.- No me consta.
14.- No es cierto

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, ya que el capital adeudado no corresponde al valor real puesto que mi poderdante realizo abonos anteriores a la radicación de la demanda que no se ven reflejados, igualmente el Fondo de Garantías como avalista del crédito realizo el pago correspondiente.

Escaneado con CamScanner

CARLOS JAVIER PALACINO DUQUE ABOGADO CALLE 18 No. 9-79 OFICINA 507 CENTRO COLSEGUROS email palachin15@hotmail.com

9

EXCEPCIONES

Me permito proponer , las excepciones según el articulo 425 del Código General del Proceso de, COBRO DE LO NO DEBIDO, el Fondo de Garantías cancelo el valor del capital

46

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

1. La actuación del proceso principal.

2. Oficiar al Fondo de Garantías para que informe a cuanto asciende el pago realizado

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

A esta petición debe dársele el trámite especial previsto por el Art. 422 del C. G. del P.C, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 18 No. 9-79 Oficina 507 de esta ciudad.

La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal

Del Señor Juez,

Atentamente,

CARLOS JAVIER PALACINO DUQUE
C.C. N°79.910.501 de Bogotá
T.P. N°278.571 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner